

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 61

Lunes 15 de marzo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concurso anual

Cumpliendo lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión de 22 de febrero de 1971, se publica el presente anuncio de concurso anual, para adquirir víveres y artículos, conforme se detallan a continuación, cuyos importes respectivos pudieran sobrepasar las 150.000 pesetas, así como otros de importe inferior cuya adquisición anual es conveniente.

Dichos artículos han de suministrarse durante el presente año, si bien su entrega deberá realizarse mensualmente conforme les vayan solicitando los señores directores respectivos del Instituto Psiquiátrico, Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria» y Hospital Provincial.

El concurso que se anuncia tendrá dos fases: una para los artículos de la primera relación, cuyos importes pudieran sobrepasar las 500.000 pesetas, y otra para los artículos cuyo cálculo no ha de llegar a esa cifra.

Los pliegos-oferta se presentarán en la Secretaría general, Negociado de Gobernación, dentro de las horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el si-

guiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, y estarán reintegrados con seis pesetas en pólizas del Estado, seis pesetas en timbres provinciales y seis pesetas en timbres de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local; pudiendo adquirirse estos dos últimos en la Depositaria provincial. El reintegro es requisito imprescindible para la admisión de la oferta.

Dentro del pliego cerrado a voluntad del licitador, se incluirá, además de la oferta, una declaración en la que el ofertante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación. También se incluirá el Documento Nacional de Identidad y el justificante de la industria ejercida. Además es necesario adjuntar el documento que justifique haber constituido la fianza provisional en la Depositaria provincial, indispensable para tomar parte en el concurso. Esta fianza es la que se indica en la relación que se expresa más abajo. Además, el oferente que actúe en representación de tercera persona deberá aportar poder suficiente, que será declarado bastante a costa del licitador por el señor secretario general de la Corporación.

En sobre aparte, o paquete en su caso, se presentará una pequeña muestra de cada artículo ofrecido, siempre que la naturaleza del artículo lo permita. La apertura y publicidad de los pliegos presentados a ambas fases del concurso, se verificará al día siguiente hábil al que finalice el plazo de los diez días hábiles concedidos para la presentación de ofertas.

Dicha apertura tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación a las trece horas, ante la mesa constituida por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación o diputado en quien delegue y el señor secretario general de la misma, que dará fe del acto.

El acto comenzará por la apertura y publicidad de los pliegos cuyo importe se calcula que pudiera exceder de 500.000 pesetas, y se continuará con la apertura de los otros pliegos de la segunda fase.

En el momento de la apertura no se efectuará adjudicación provisional alguna, pasando las ofertas admitidas a la Comisión de Compras y Servicios de la Corporación para que emita el informe preceptuado por el artículo 40 del Reglamento de Contratación, y una vez conocido por la autoridad competente se efectuarán las adjudicaciones definitivas a que hubiere lugar, dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha de la apertura.

El contrato que se derive de este concurso se entenderá hecho a riesgo y ventura del contratista, ateniéndose a lo preceptuado en el pliego de condiciones.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que origine este concurso, de cualquier clase que sean.

En lo no previsto por el pliego de condiciones, regirán las normas contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Contratación vigentes.

Los artículos objeto de este concurso y sus correspondientes fianzas provisionales son como sigue:

Primera fase.—16.388 litros de aceite de oliva. Fianza provisional, 11.800 pesetas.

5.400 kilos de carne congelada de primera, y 21.750 kilos de carne congelada de segunda. Fianza provisional, 32.118 pesetas.

700.000 kilos de carbón de antracita. Fianza provisional, 23.100 pesetas.

18.600 docenas de huevos de gallina. Fianza provisional, 13.080 pesetas.

155.250 litros de leche de vaca. Fianza provisional, 24.840 pesetas.

16.000 kilos de pescadilla congelada. Fianza provisional, 10.080 pesetas.

Las fianzas definitivas consistirán en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Segunda fase.—4.613 kilos de alubias blancas. Fianza provisional, 2.030 pesetas.

Alubias pintas, 4.613 kilos. Fianza provisional, 2.445 pesetas.

9.090 kilos de azúcar. Fianza provisional, 2.810 pesetas.

6.120 kilos de carne de pollo. Fianza provisional, 4.652 pesetas.

2.700 kilos de chorizo. Fianza provisional, 2.916 pesetas.

3.863 kilos de garbanzos. Fianza provisional, 1.352 pesetas.

2.813 kilos de lentejas. Fianza provisional, 957 pesetas.

61.500 kilos de patatas. Fianza provisional, 4.305 pesetas.

2.700 kilos de salchichas. Fianza provisional, 2.535 pesetas.

1.710 kilos de jamón de york. Fianza provisional, 3.283 pesetas.

Vestuario.—(Segunda fase): 150 colchones de espuma. Fianza provisional, 2.400 pesetas.

600 jerseys de caballero. Fianza provisional, 4.200 pesetas.

1.200 metros de lienzo blanco para almohadas (0,90 m. de ancho) y 4.200 metros de lienzo blanco para sábanas (1,60 m. de ancho). Fianza provisional, 5.856 pesetas.

El licitador que acuda al concurso en nombre o representación de alguna Sociedad, deberá adjuntar a la documentación una certificación como el modelo que se inserta al final.

A solicitud de los presentadores de los pliegos, se expedirá por la Secretaría general el oportuno justificante.

Valladolid, 6 de marzo de 1971.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años, estado..., profesión..., vecino de..., con domicilio en... (ciudad, calle y número), enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas formados para el concurso de adquisición de artículos con destino a los Centros benéfico-provinciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a suministrar hasta el día 31 de diciembre de 1971... (aquí la cantidad y artículo), al precio de... (aquí la cantidad en letra por la unidad señalada), comprometiéndose igualmente a cumplir todas las condiciones generales del contrato.

(fecha y firma del ofertante).

DECLARACION DE CAPACIDAD

(en pliego aparte)

El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no se halla afecto de incapacidad ni incompati-

bilidad alguna para optar al concurso de adquisición de víveres y artículos durante el año 1971, anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(fecha y firma del concursante)

MODELO DE CERTIFICACION UTILIZABLE POR EMPRESAS O SOCIEDADES

Don... (director gerente, consejero delegado o cargo análogo de la Empresa).

Certifico: Que en esta Empresa no forma parte de los organismos de dirección, representación o asesoramiento ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General ni otra persona con cargo oficial, o asimilado.

Expedio la presente en..., a... de 1971, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-Ley de incompatibilidades de 13 de mayo de 1955 y para que surta efecto ante la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

(firma del certificante)

998—763

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de abril de 1971, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan,

reservándose siempre el aceptar las que juegue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquirieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquirieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite puro de oliva, 1.840 litros.
 Achicoria, 25 kilos.
 Alubias blancas, 400 kilos.
 Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 500 kilos.
 Arroz entero, 300 kilos.
 Azúcar, 360 kilos.
 Bacalao fresco, 150 kilos.
 Bacalao seco, 300 kilos.
 Besugo fresco, 200 kilos.
 Bertorella, 200 kilos.
 Bonito fresco, 100 kilos.
 Bonito en escabeche, 200 kilos.
 Café torrefacto, 40 kilos.
 Caldo de pollo, concentrado, 25 kilos.
 Carbón de antracita, 30.000 kilos.
 Carne congelada, de 1.^a, 650 kilos.
 Carne congelada, de 2.^a, 2.650 kilos.
 Carne de pollo, 780 kilos.
 Carne de vaca, 400 kilos, procederá de reses bien nutridas, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de inspección del matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto fuera desagradable.
 Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
 Chocolate con leche, 155 kilos.
 Choco ate familiar, 45 kilos.
 Chorizo, bocadillos y cocido, 260 kilos.
 Dulce de membrillo, 230 kilos.
 Fideos, 320 kilos.
 Foie-gras, 60 kilos.

Galletas, 50 kilos.
 Guisantes en conserva, 78 kilos.
 Garbanzos, 300 kilos.
 Harina de trigo para la cocina, 250 kilos.
 Huevos de gallina, 2.200 docenas.
 Jabón industrial, 162 kilos.
 Jamón York, 210 kilos.
 Leche de vaca, 16.150 litros.
 Lentejas, 650 kilos.
 Leña de encina, seca, menuda, 30.000 kilos.
 Leña de pino, en tacos, 15.000 kilos.
 Macarrones, 120 kilos.
 Malta molida, 20 kilos.
 Mantequilla, tres gustos, 60 kilos.
 Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 150 kilos.
 Mermelada de ciruela, 40 kilos.
 Mermelada de melocotón, 50 kilos.
 Mermelada de pera, 70 kilos.
 Mortadela con aceitunas, 60 kilos.
 Pasta para sopa, variada, 530 kilos.
 Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 6.500 kilos.
 Pescadilla congelada, 2.000 kilos.
 Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 500 kilos.
 Pimentón, 42 kilos.
 Pimientos morrones en conserva, 48 kilos.
 Queso curado, 190 kilos.
 Sal en grano, 300 kilos.
 Sal fina, 100 kilos.
 Salchichas frescas, rojas y blancas, 450 kilos.
 Salchichón, 110 kilos.
 Sardinas en aceite, 300 kilos, latas de 5 kilos.
 Sardinas frescas, 500 kilos.
 Sosa Solvay, 300 kilos.
 Suela de 1.^a, 50 kilos.
 Tocino, 200 kilos.
 Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 220 kilos.
 Vaqueta, 25 kilos.
 Vinagre de vino, 127 litros.
 Vino blanco, embotellado, 112 litros.
 Vino común, 64 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijan, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su

presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigirá las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Los artículos cuya adjudicación se convocan en el anuncio precedente, referentes al concurso anual, que sean adjudicados en dicho concurso, no se tendrán en cuenta a los efectos de la adjudicación en este concursillo; entendiéndose para los mismos que su concurso está condicionado a la no adjudicación en citado concurso anual.

Valladolid, 11 de marzo de 1971.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

997-764

Audiencia Territorial

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fiscal de Paz de Cabrereros del Monte.

Juez de Paz de Traspinedo.

Valladolid, 6 de marzo de 1971.
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

954

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 426/70, expediente de cuenta jurada, promovido por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, contra don Fernando Cuadrado Díez, sobre reclamación de cantidad, en el que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, en un solo lote, los semovientes que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Diez cerdos de raza «York», de unos cien kilos de peso cada uno.

Cuatro verracas o cochinas de cría, de unos cien kilos de peso cada una.

Un verraco de unos noventa kilos de peso.

Tasados todos ellos en la cantidad de 49.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de marzo actual y hora de las diez quince de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que los semovientes expresados se encuentran depositados en poder de don Timoteo Sanz del Río, en las dependencias de su propiedad, sitas en el camino Puente del Cerrojo, San Isidro, primera granja, en Valladolid, pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.031—765

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 48/71 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Salamanca, S. A., Sucursal, domiciliado en Valladolid, dirigido por el abogado don Eduardo Pérez Milá y representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, contra Asociación de Huevos Mejores, S. A., de Utrera, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra Asociación de Huevos Mejores, S. A., la condeno a que pague al actor la cantidad de doscientas cuarenta y un mil quinientas pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y

al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mandó y firma.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

832—766

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 683 de 1970, sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Fernando Guedes de Carvalho, en concepto de perjudicado, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de marzo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.014

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL